DEPENNDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS
FECHA	DICIEMBRE DEL 2025
OBJETO:	ADICION No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 1608-25. CUYO OBJETO ES : " ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

1. MARCO LEGAL

Constitucionalmente, el desarrollo de las actividades de las entidades del Estado, entre las que se incluyen las organizaciones territoriales como los Departamentos, los Municipios y Distritos, deben desarrollar sus funciones de tal forma que permitan el cumplimiento y la real materialización de los fines esenciales del Estado determinados en el artículo 2 de nuestra carta magna.

Dándole cumplimiento cabal a los fines esenciales del Estado. Se permite la realización positiva de los derechos de los ciudadanos, comoquiera que el servicio del Estado y todas sus actividades enmarcadas en la función administrativa, deben estar dirigidas a aportar al cumplimiento de estos fines y, además, deben estar enmarcadas en el servicio activo a favor la comunidad y los ciudadanos.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por otro lado, los artículos segundo y tercero del Decreto 198 del 05 de Mayo de 2025 "Por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025", establece:

> *"ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo Tercero del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así:*
> *"DELEGACION EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y GERENTES. Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores, jefes de Oficina y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo negocial que hayan sido suscritos por el secretario general o el Alcalde Distrital, con ocasión cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento."*

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el inciso primero del artículo tercero:

> *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".*

Igualmente, el artículo 23 de la norma ibidem ordena:

> *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. (...).*

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de economía como pilar fundamental de la contratación estatal, establecido en su artículo 25 del estatuto contractual ley 80 de 1993, establece lo siguiente:

> *"7°. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.*
> *(...)*

12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. <El nuevo texto es el siguiente> Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda."

Que mediante Decreto Distrital No. 100 de 2025, con fundamento en las facultades conferidas por el Acuerdo No. 023 de 2024 expedido por el Concejo Distrital de Barrancabermeja, el alcalde aprobó la Nueva Estructura de Orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja.

Que el artículo 15 del Decreto Distrital No. 100 de 2025, establece como Funciones de la Dirección de Servicios Administrativos. Los cuales son:

"Artículo 15. Dirección de Servicios Administrativos. Son funciones de la Dirección de Servicios Administrativos, las siguientes:

1. Formular, implementar y hacer seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones y Suministros, con el objeto de garantizar la disponibilidad de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades de las dependencias de la administración distrital.

2. Coordinar, consolidar y controlar la gestión de inventarios debidamente valorizados y soportados en relación con los bienes muebles, equipos, y demás elementos devolutivos y de consumo de las diferentes dependencias de la Administración Distrital así como dar de baja en inventarios a los bienes muebles y consumibles de la entidad.

3. Diseñar e implementar un sistema de adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles, equipos, elementos y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración distrital, garantizando la calidad de los mismos y la oportunidad en la atención de las solicitudes.

4. Garantizar la correcta prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, transporte, mantenimiento y pago oportuno de los servicios públicos de las sedes administrativas de la Alcaldía Distrital.

5. Elaborar, coordinar, y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los bienes inmuebles, muebles, equipos, vehículos y demás bienes de propiedad del Distrito o puestos a su disposición para el normal cumplimiento de los objetivos y funciones de la Administración.

6. Mantener actualizado el inventario de inmuebles de propiedad del Distrito, procurando que se adelanten los estudios de títulos y su respectiva depuración, así como coordinando con la Secretaría Jurídica el reporte de información sobre bienes inmuebles cuando se requiera para la defensa judicial del Distrito.

7. Atender los asuntos relativos al Centro Comercial Popular - CPC que tengan relación con el inmueble propiedad del Distrito.

8. Garantizar el desarrollo de los trámites contractuales relacionados con la adquisición de los seguros necesarios para el amparo de la propiedad, planta y equipo de la Administración Distrital.

9. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Que el artículo segundo y tercero del Decreto 198 del 05 de mayo de 2025 "Por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025", establece:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo Tercero del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así:

"DELEGACION EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y GERENTES. Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores, jefes de Oficina y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo negocial que hayan sido suscritos por el secretario general o el Alcalde Distrital, con ocasión cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. "

La Dirección de Servicios Administrativos, en ejercicio de las funciones asignadas para la gestión y administración de los seguros del Distrito de Barrancabermeja, debe garantizar la protección integral de los bienes muebles e inmuebles a través

de la correcta suscripción, actualización y mantenimiento de las pólizas que amparan los bienes e intereses distritales, resulta indispensable en ese orden de ideas mantener vigentes , y con cobertura de los riesgos a los que están expuestos todos y cada uno de los bienes propiedad del distrito de Barrancabermeja

Que, el día 29 de Mayo de 2025, la UNION TEMPORAL SOLIDARIA-AXA-PREVISORA-BARRANCA2025 representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA PALACIO ARANGO identificada con C.C. No 42,897,931 de Envigado, conformada por (ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con Nit: 860,524,654-6, con participación del 56%, AXA COLPATRIA SEGUROS SA, identificada con Nit : 860,002,184-6, con participación del 28% y LA PREVISORA SEGUROS identificada con Nit 860,002,400-2 con participación del 16%). y el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscribieron contrato No. 1608-25., cuyo objeto es: "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato No. 1608-25 se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, cuyo objeto es: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, y las partes dieron inicio al mismo el día 04 de Junio del 2025

Que a la fecha este contrato se encuentra vigente y no ha sido objeto de terminación o liquidación.

Durante la vigencia contractual, el Distrito realizó la adquisición de cuatro (4) vehículos automotores nuevos mediante las Órdenes de Compra Nos. 151741, 149871 y 153352, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda "Vehículos III". Los cuales se identifican de la siguiente manera :

No.	Marca	Modelo	Línea	Numero fasecolda	Placa
1	Ford	2026	Ranger	03021102	OSK480
2	Ford	2026	Ranger	03021102	OSK481
3	Nissan	2026	Frontier	06421093	OSK482
4	Nissan	2026	Frontier	06421093	OSK483

Dichos vehículos ingresaron recientemente al inventario y se encuentran bajo administración de la Dirección de Servicios Administrativos. Dado que se trata de bienes adquiridos con recursos públicos y destinados al cumplimiento de funciones oficiales, su aseguramiento es obligatorio para mitigar riesgos de pérdida, daño, hurto y responsabilidad civil extracontractual.

Conforme la normatividad vigente, las entidades estatales deben adelantar la gestión contractual necesaria para garantizar la adecuada protección de los bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad. En el mismo sentido es deber de los funcionarios la protección efectiva del patrimonio público como parte del deber de planeación y gestión administrativa.

En ese orden de ideas, y para efectos de determinar el valor exacto de la prima correspondiente a la inclusión de los cuatro vehículos recientemente adquiridos dentro del programa de seguros del Distrito de Barrancabermeja, se solicitó al intermediario de seguros del Municipio, esto es, la Unión Temporal Asesores de Seguros Barrancabermeja 2024, la elaboración y remisión de la cotización formal relacionada con la incorporación de dichos automotores en la póliza de automóviles vigente. Esta cotización remitida por la UNION TEMPORAL SOLIDARIA-AXA-PREVISORA-BARRANCA2025 , determino lo siguiente:

No.	CÓDIGO FASECOLDA	MARCA	CLASE	MODELO	PLACA	CARACTERISTICAS	VALOR ASEGURADO INDICADO POR EL ASESOR	INCLUSION DESDE 04/12/2025 HASTA 29/05/2026
1	03021102	FORD	RANGER	2026	OSK480	FORD RANGER [5] XLS MT 2000CC TD 4X4 EURO VI	$ 199,456,222	$ 5,622,202
2	03021102	FORD	RANGER	2026	OSK481	FORD RANGER [5] XLS MT 2000CC TD 4X4 EURO VI	$ 214,822,154	$ 6,030,093
3	06421093	NISSAN	FRONTIER	2026	OSK482	FRONTIER [4] SE EURO VI MT 2300CC TD 6AB	$ 200,510,720	$ 5,650,194
4	06421093	NISSAN	FRONTIER	2026	OSK483	FRONTIER [4] SE EURO VI MT 2300CC TD 6AB	$ 218,998,329	$ 6,140,951
							$ 833,787,425	$ 23,443,441

En este contexto, la póliza de automóviles No 994000016737 actualmente vigente no contempla la inclusión de los nuevos vehículos adquiridos, lo cual genera un riesgo inaceptable para el Distrito. Para evitar exposición patrimonial y garantizar la cobertura inmediata, se requiere realizar la Adición No. 01 en valor al Contrato No. 1608-25, exclusivamente para cubrir la prima correspondiente a la incorporación de los cuatro automotores antes mencionados, de conformidad con las coberturas, valores asegurados y condiciones técnicas definidas por la aseguradora.

La presente adición se fundamenta en la necesidad real, objetiva y sobreviniente de asegurar bienes no previstos al momento de la suscripción del contrato inicial.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de la protección patrimonial del Distrito de Barrancabermeja, se justifica plenamente la realización de la Adición No. 01 en valor al Contrato No. 1608-25, destinada a incluir y asegurar los vehículos adquiridos mediante las órdenes de compra citadas, asegurando con ello el cumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia y protección del patrimonio público

Que en la actualidad el Distrito de Barrancabermeja, cuenta con los recursos que se requiere para dar continuidad al contrato toda vez que se hace necesario la prestación del servicio y todo lo que conlleva a que las oficinas y dependencias, del Distrito, presten un buen funcionamiento y desarrollo de las actividades con espacios en condiciones óptimas y eficientes para beneficio de los funcionarios y la comunidad, siendo necesario realizar un ADICION No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 1608-25. CUYO OBJETO ES : " ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

3. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA

Esta contratación se encuentra enmarcada en el Presupuesto de la siguiente forma:

1. Certificación de fecha DICIEMBRE 09 DE 2025 , número 7611 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-09108 DE DICIEMBRE 10 DE 2025, expedido por la secretaria de hacienda del Distrito:

CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL NUMERO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
No. 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	RECURSOS PROPIOS	$23.443.441.00
TOTAL CERTIFICADO			$23.443.441.00

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Seguros N°. 1608 25., tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO	ADICION No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 1608-25. CUYO OBJETO ES : " ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.869.200.867)
VALOR ADICIONAL NO. 01	VEINTITRÉS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.443.441) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL	TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 3.892.644.308) IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL	DOCE (12) MESES
FORMA DE PAGO	**El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante:** **a. Una (1) acta parcial de pago,** correspondiente a la **expedición y entrega de todas las pólizas que conforman el programa de seguros** del Distrito, por el valor total del contrato o por el valor efectivamente ejecutado al

	momento de la expedición, **previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite de pago.** **b. Un acta final y de liquidación,** en la cual se dejará constancia de la terminación y cumplimiento del contrato, sin que ello implique pago adicional, salvo los ajustes que se deriven de inclusiones, modificaciones o prórrogas debidamente aprobadas durante la ejecución. En caso de presentarse inclusiones o modificaciones que generen valor adicional, estas serán objeto de actas adicionales, debidamente soportadas y aprobadas por la supervisión del contrato. Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser así, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. El Distrito NO entregará anticipo al contratista por tratarse de un contrato de seguros. PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Distrito Especial de Barrancabermeja tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar. NOTA 1: El contratista, previa a la suscripción de las actas en mención hará la entrega de las pólizas a cobrar, Factura electrónica la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y tributarias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio a cobrar; de igual manera el allegará el respectivo informe jurídico, técnico y financiero. De igual forma presentará el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, certificación bancaria, informe detallado de las pólizas entregadas y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro; el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta con los respectivos soportes. NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Dirección de Servicios Administrativos y/o designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal; el supervisor tendrá un periodo máximo de 15 días para presentar el respectivo informe de conformidad o de rechazo de las pólizas. NOTA 3: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL ADICIONAL	
y para efectos de determinar el valor exacto de la prima correspondiente a la inclusión de los cuatro vehículos recientemente adquiridos dentro del programa de seguros del Distrito de Barrancabermeja, se solicitó al intermediario de seguros del Municipio, esto es, la Unión Temporal Asesores de Seguros Barrancabermeja 2024, la elaboración y remisión de la cotización formal relacionada con la incorporación de dichos automotores en la póliza de automóviles vigente. Esta cotización remitida por la UNION TEMPORAL SOLIDARIA-AXA-PREVISORA-BARRANCA2025 , determino lo siguiente:	

No.	CÓDIGO FASECOLDA	MARCA *	CLASE *	MODELO *	PLACA *	CARACTERISTICAS	VALOR ASEGURADO INDICADO POR EL ASESOR	INCLUSION DESDE 04/12/2025 HASTA 29/05/2026
1	03021102	FORD	RANGER	2026	OSK480	FORD RANGER [5] XLS MT 2000CC TD 4X4 EURO VI	$ 199,456,222	$ 5,622,202
2	03021102	FORD	RANGER	2026	OSK481	FORD RANGER [5] XLS MT 2000CC TD 4X4 EURO VI	$ 214,822,154	$ 6,030,093
3	06421093	NISSAN	FRONTIER	2026	OSK482	FRONTIER [4] SE EURO VI MT 2300CC TD 6AB	$ 200,510,720	$ 5,650,194
4	06421093	NISSAN	FRONTIER	2026	OSK483	FRONTIER [4] SE EURO VI MT 2300CC TD 6AB	$ 218,998,329	$ 6,140,951
							$ 833,787,425	$ 23,443,441

Nota: El documento de cotización hace parte integral del presente estudio.

7. DOCUMENTOS Y ANEXOS

- CEEPA N°. 7611 DEL 09 DE DICIEMBRE 2025 CODIGO UNSPC 84131503, 84131603 , 84131500 , 84131607.
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-09108 DE DICIEMBRE 10 DE 2025.
- COTIZACION PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL SOLIDARIA-AXA-PREVISORA-BARRANCA2025, de fecha 04 de Diciembre del 2025

8. RESPONSABLES

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA Director de Servicios Administrativos Distrito de Barrancabermeja Supervisor	

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Reviso Aspectos Jurídicos	Abg. Ext. BETTY MARCELA MENDEZ ACOSTA - D.S.A.		Diciembre de 2025
Aprobó S.G.	Dr. Jose Miguel Quintana Zapata- Director S.A		Diciembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			